



SAC-01943-2025

San José, 28 de Noviembre de 2025

Señores(as):

Tania Vargas Soto

Referencia : ACUERDO 9942-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 25/11/2025. Participación del señor director Freddy Jiménez Varela en el Consumer Electronic Show (CES) 2026 en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9942, artículo V del 25 de noviembre del 2025, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio DCH-03579-2025 del 12 de noviembre del 2025 que contiene la solicitud de participación del señor director Freddy Jiménez Varela y del señor subgerente general, Jose Arévalo Ascencio en el Consumer Electronic Show (CES) 2026 en Las Vegas, Nevada, Estados Unidos. Dicho oficio y la presentación que le acompaña pasarán a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva del INS CONSIDERANDO:

Que ha tenido conocimiento del oficio DCH-03579-2025 del 12 de noviembre del 2025 y la presentación que le acompaña, siendo que por una razón de oportunidad se acepta la solicitud del Sr. Jose Arévalo Ascencio, subgerente general, de no participar en este evento, y según lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo:

ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Freddy Jiménez Varela, miembro de esta Junta Directiva y presidente del Comité de Gobernanza en Tecnología, Innovación y Transformación Digital Corporativo para asistir al Consumer Electronic Show (CES) 2026 que se llevará a cabo en Las Vegas, Estados Unidos del 05 al 10 de enero del 2026 (incluyendo los días de traslado).

2. Establecer como objetivo principal del viaje: identificar tendencias emergentes, establecer conexiones clave en la industria y aplicar innovaciones relevantes que contribuyan al desarrollo de la estrategia de Transformación digital institucional y a la toma de decisiones informadas en un entorno globalizado y competitivo.

3. Autorizar los montos desglosados de las sumas requeridas según el siguiente detalle:

•Adelanto de viáticos por la suma de US\$2131 por persona, para un total de US\$4262.

•Compra del tiquete aéreo Costa Rica –Las Vegas, Estados Unidos y viceversa por un monto aproximado de US\$1546 por persona (incluye impuesto de salida)

•Póliza de Seguro Viajero con Asistencia por el período precitado con un valor de US\$136 por persona.

•Pago de inscripción por medio de gastos conexos por un monto de US\$1500 por persona, más el cargo que se pueda generar por el medio de pago utilizado.

•Delegar en la Dirección de Capital Humano la autorización de otros gastos que se deriven a raíz de este viaje, los cuales deberán ser justificados y facturados en apego a los artículos 35,41 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

4. Solicitar a la Dirección de Capital Humano que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 9886-VII brinde seguimiento a la presentación de los informes escritos de los viajes al exterior, en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a su regreso, en apego a lo establecido en el artículo 21 de las Disposiciones Administrativas.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lillian María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascencio, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Katherine Naranjo León, Carlos Sánchez Arias, Hellen Patricia Murillo Rojas, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado

Enviado: 28/11/2025 06:24:05 PM